

ACTA DE LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA nº 5/22

Fecha: 5 de octubre de 2022

Hora: 08:30 h a 15:30 h

Patronos Asistentes

D. Juan José Pedreño Planes

Consejero de Salud, que actúa como Presidente

D. José Jesús Guillén Pérez

Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud

D^a. Jesús Cañavate Gea

Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud

D^a. M^a Isabel Fortea Gorbe

Directora General de Universidades e Investigación, que actúa en su nombre y por delegación de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

D. Francisco José Ponce Lorenzo

Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

Dña. María Auxiliadora Moreno Valls

Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud

D^a Isabel Ayala Viguera

Directora General de Asistencia Sanitaria del SMS

D. Raúl Nortes Ortín

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

Pablo Ramírez Romero

Director del IMIB

Asistentes con voz, pero sin voto:

María Fuensanta Martínez Lozano

Directora de la FFIS

Rocío Ruiz Cappa

Secretaria del Patronato



Siendo el día 5 de octubre de 2022, las personas arriba relacionadas asisten telemáticamente, vía email, a la reunión de Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, a la que han sido previamente convocados, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación acta última reunión, de fecha de 27 de junio de 2022.

Se solicita aprobación del acta de la última reunión, de fecha de 27 de junio de 2022.

2. Habilitación al titular de la Dirección de la FFIS para aprobar la modificación de los presupuestos de la entidad, siempre que éstas sean precisas para la tramitación de aportaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de sus Consejerías, de los Organismos Autónomos de la CARM y del resto de entes sector público regional a la FFIS.

Las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM establecen los siguiente: *“Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que afecten a las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, se autorizarán por el Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito.*

A tales efectos, el titular de la consejería competente en materia de hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno, tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos”.

El artículo 14 de los Estatutos de la FFIS dispone que entre las funciones del Patronato, se encuentra la de *“Aprobar y sancionar los Presupuestos formulados por la Fundación”*

En la reunión de Patronato, celebrada el 18 de junio de 2021, se autorizó la delegación en la Dirección de la FFIS de la aprobación de las modificaciones de los presupuestos de la entidad, siempre que éstas fuesen precisas para la tramitación de aportaciones de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud a la FFIS, no incluidas en sus respectivos presupuestos anuales aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM.

Para facilitar la tramitación de los expedientes, se propone que el Patronato delegue en la Dirección de la FFIS, además de las modificaciones de los presupuestos de la entidad procedentes de aportaciones de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud a la FFIS, a las aportaciones procedentes de cualquier otro ente público regional no incluidas en sus respectivos presupuestos anuales aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM, con objeto de dar cabida, entre otras, a las aportaciones que se pudieran recibir de otras Consejerías, todo ello sin menoscabo de la información puntual de las mismas que se realizará al Patronato.



3. Acuerdo en relación con la sustitución de la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Patronato en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Directora de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia informa que Dña. María Madrid González, Secretaria del Patronato, se encuentra actualmente en situación de excedencia voluntaria. Toda vez que los estatutos de la entidad no recogen la sustitución de la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Patronato en casos de ausencia, vacante o enfermedad, se hace necesario adoptar un acuerdo al respecto.

Se propone a los miembros del Patronato que sea el Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación con mayor antigüedad en la FFIS quien ejerza las funciones de Secretario/a del Patronato de la Fundación en casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

4. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación acta última reunión.

Se aprueba el acta de la última reunión, de fecha 27 de junio de 2022.

2. Habilitación al titular de la Dirección de la FFIS para aprobar la modificación de los presupuestos de la entidad, siempre que éstas sean precisas para la tramitación de aportaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de sus Consejerías, de los Organismos Autónomos de la CARM y del resto de entes sector público regional a la FFIS.

Las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM establecen los siguiente: *“Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que afecten a las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, se autorizarán por el Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito.*

A tales efectos, el titular de la consejería competente en materia de hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno, tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos”.

El artículo 14 de los Estatutos de la FFIS dispone que entre las funciones del Patronato, se encuentra la de *“Aprobar y sancionar los Presupuestos formulados por la Fundación”.*

En la reunión de Patronato, celebrada el 18 de junio de 2021, se autorizó la delegación en la Dirección de la FFIS de la aprobación de las modificaciones de los presupuestos de la entidad, siempre que éstas fuesen precisas para la tramitación de aportaciones de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano



de Salud a la FFIS, no incluidas en sus respectivos presupuestos anuales aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM.

Para facilitar la tramitación de los expedientes, se propone que el Patronato delegue en la Dirección de la FFIS, además de las modificaciones de los presupuestos de la entidad procedentes de aportaciones de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud a la FFIS, a las aportaciones procedentes de cualquier otro ente público regional no incluidas en sus respectivos presupuestos anuales aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM, con objeto de dar cabida, entre otras, a las aportaciones que se pudieran recibir de otras Consejerías, todo ello sin menoscabo de la información puntual de las mismas que se realizará al Patronato.

Los Patronos aprueban la propuesta formulada.

3. Acuerdo en relación con la sustitución de la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Patronato en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Directora de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia informa que Dña. María Madrid González, Secretaria del Patronato, se encuentra actualmente en situación de excedencia voluntaria. Toda vez que los estatutos de la entidad no recogen la sustitución de la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Patronato en casos de ausencia, vacante o enfermedad, se hace necesario adoptar un acuerdo al respecto.

Se propone a los miembros del Patronato que sea el Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación con mayor antigüedad en la FFIS quien ejerza las funciones de Secretario/a del Patronato de la Fundación en casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

Los Patronos aprueban la propuesta formulada.

4. Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos y preguntas por lo que, siendo las 15:30 h, se levanta la sesión.

Doy fe.

Se autoriza a Dña. Rocío Ruiz Cappa, mayor de edad, con DNI nº 48.611.206-Q, y con domicilio profesional en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, en calidad de secretaria (por ser, a fecha actual, la Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación con mayor antigüedad en la FFIS), para elevar a escritura pública la presente acta o alguno de los acuerdos adoptados, y su posterior presentación ante el Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones.

VºBº EL PRESIDENTE

Juan José Pedreño Planes

LA SECRETARIA

Rocío Ruiz Cappa

Acuerdo de Patronato de fecha 5/10/2022

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

